



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 181-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de diciembre de 2021

## VISTO:

El Informe N° 0264-2021-PEAH-6330 del 29 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de Oficina de Administración, e Informe N° 150-2021-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 26 de octubre de 2021 emitido por el Director de Obras, mediante los cuales solicitan al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga la formalización de la Aprobación vía acto resolutivo de la "Directiva para el Uso, Custodia, Estado y Mantenimiento para los Vehículos Livianos y Maquinaria Pesada del Proyecto Especial Alto Huallaga";

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Informe N° 190-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.02 del 25 de setiembre de 2021 y Informe N° 190-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.02 del 17 de agosto de 2021, el Ing. Linder del Águila Rucoba Especialista en Mantenimiento de Equipo Mecánico, eleva al Director de Obras la "Directiva para el Uso, Custodia, Estado y Mantenimiento para los Vehículos Livianos y Maquinaria Pesada del Proyecto Especial Alto Huallaga", solicitando su aprobación correspondiente, sustentando en que ello evitará, que los vehículos y maquinarias del Proyecto Especial Alto Huallaga sean usadas injustificadamente atentando contra la operatividad de las mismas. Esta Directiva se complementa además una ficha para el control de mantenimiento preventivo que está fijada en horas y kilómetros de recorrido, teniendo en cuenta las acciones a seguir en cada periodo de mantenimiento esto para prolongar la vida útil de cada unidad. Con esto





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

se estaría cumpliendo con el Plan de Control de la Situación Adversa N° 2 del Informe de Visita de Control N° 010-2021-OCI/0749-SVC, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° 150-2021-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 26 de octubre de 2021, el Ing. Giovanni Bravo Albornoz Director de Obras, aprueba la "Directiva para el Uso, Custodia, Estado y Mantenimiento para los Vehículos Livianos y Maquinaria Pesada del Proyecto Especial Alto Huallaga", presentada mediante Informe N° 190-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.02, por lo que solicita la formalización de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0264-2021-PEAH-6330 del 29 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración, luego de su evaluación correspondiente, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de la "Directiva para el Uso, Custodia, Estado y Mantenimiento para los Vehículos Livianos y Maquinaria Pesada del Proyecto Especial Alto Huallaga";

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Obras, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** la **Directiva N° 001-2021-PEAH "Directiva para el Uso, Custodia, Estado y Mantenimiento para los Vehículos Livianos y Maquinaria Pesada del Proyecto Especial Alto Huallaga"**, que consta de VII ítems y 03 Anexos, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Oficina de Administración, Dirección de Obras, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY  
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

[www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)